

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 1/2020.

ACTA DE LA 6ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA (en adelante, FEMPCLM), PARA EL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN EN COBERTURA DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA".

ASISTENTES:

Presidente:

D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz (Miembro del Comité Ejecutivo de la FEMPCLM).

Vocales:

Dña. Luisa Ruiz Díaz (Asesora Jurídica de la FEMPCLM).

Dña. Ana Tejada Martínez (Jefa de Administración de la FEMPCLM).

Dña. María Yovana Ramírez Tardío (Técnico Medio, Departamento de Programas de la FEMPCLM).

Secretaria:

Dña. M^a Gracia Fernández Molina.

(Administrativa de la FEMPCLM, dependiente de la Secretaría General).

En Toledo, siendo las 11:00 horas del día 27 de enero de 2021, en la sala denominada "Seminario 3" de la Escuela de Administración Regional, se reunió la Mesa de Contratación de la Central de Contratación de la FEMPCLM (en adelante, CC-FEMPCLM), constituida por Resolución del Secretario General de la FEMPCLM de 7 de agosto de 2020, en su calidad de Órgano de Contratación, con la asistencia de las personas que se indican al margen, para proceder al análisis y valoración, en su caso, del contenido del SOBRE Nº 2 correspondiente al expediente de contratación de la CC-FEMPCLM nº 1/2020 para la adjudicación del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDICACIÓN EN COBERTURA DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA (en adelante, ACUERDO MARCO).

La convocatoria de la sesión se ha realizado con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- Reanudación de la sesión de 11 de noviembre de 2020 para proceder a la valoración en puntos del SOBRE nº 2 que contiene los criterios indicados en los pliegos cuya valoración requiere de un juicio de valor correspondiente al licitador "Rural Broker, S.L.U" que continúa en el procedimiento como único licitador.

2º.- Acuerdo sobre la convocatoria de acto público para comunicar la puntuación obtenida para los criterios indicados en los pliegos cuya valoración requiere de un juicio de valor y para la apertura del SOBRE Nº 3, que contiene la Oferta Económica.

3º.- Asuntos Varios.

Inicia la Sesión el Sr. presidente recordando el Acuerdo alcanzado en el punto 3 del Acta de la 5ª sesión de la Mesa de Contratación del Expediente de la Central de Contratación de la FEMPCLM nº 1/2020, por el que, en aplicación del criterio de prudencia, la Mesa suspendió cautelarmente la sesión sin proceder a la valoración en puntos del SOBRE Nº 2 hasta conocer si se presentaba o no recurso especial en materia de contratación por el licitador **WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** al ser excluido del procedimiento y, en su caso, el resultado del mismo.

Dado que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 44 de la LCSP sin que el licitador excluido haya interpuesto recurso, es necesario reanudar el procedimiento de contratación, pasando a tratarse los puntos del Orden del día previstos.

1º.- Reanudación de la sesión de 11 de noviembre de 2020 para proceder a la valoración en puntos del SOBRE nº 2 que contiene los criterios indicados en los pliegos cuya valoración requiere de un juicio de valor correspondiente al licitador "Rural Broker, S.L.U" que continúa en el procedimiento como único licitador.

Se reanuda la sesión y se procede a la valoración del sobre nº 2 de las proposiciones presentadas a la licitación del ACUERDO MARCO y al expediente de contratación nº 1/2020 de la Central de Contratación de la FEMPCLM que no han sido excluidas ni descartadas del procedimiento.

Los licitadores cuyas proposiciones procede analizar son los siguientes:

ÚNICA: RURAL BROKER, S.L.U.

La valoración de las proposiciones indicadas, en todo caso, ha de realizarse de acuerdo a lo establecido en los pliegos del ACUERDO MARCO y, en concreto, las Cláusulas 7, apartado B y 8 apartado I del PCAP, y Apartados 4 "Alcance del servicio" y 5 "Otras obligaciones del adjudicatario" del PPTP, a cuyo contenido íntegro nos remitimos.

Analizada la documentación incluida en el Sobre nº 2 presentado por el licitador RURAL BROKER, S.L.U., se aprecian por la Mesa de Contratación las siguientes cuestiones:

1.- CUESTIONES PREVIAS DE ÍNDOLE GENERAL:

- a) Acompaña hoja independiente con información incluida en el Sobre nº 2: SI.
- b) Declara información confidencial: NO.
- c) Acompaña Memoria Técnica: SI.
- d) La Memoria Técnica ocupa menos de 60 páginas y cumple los requisitos de mecanografía o impresión y tipográficos: SI.
- e) Dispone de Medios Auxiliares y los identifica: SI.
- f) El informe de disposición de medios auxiliares ocupa menos de 5 páginas y cumple los requisitos de mecanografía o impresión y tipográficos: SI.

2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PONDERACIÓN.

2.1.- CRITERIO 1: MEMORIA TÉCNICA.

Se asignará un máximo de 35 puntos que se aplicarán, a cada uno de los atributos que conforman la fórmula de reparto, en función de los parámetros de calidad siguientes:

- Excelente: 100% de los 35 puntos = 35 puntos.
- Notable: 70% de los 35 puntos = 24,5 puntos.
- Suficiente: 40% de los 35 puntos = 14 puntos.
- Insuficiente: 0% de 35 puntos = 0 puntos.

ATRIBUTOS A VALORAR:

1. Metodología de general aplicación propuesta por el licitador.

2. Modelo, estructura y contenido del Estudio Previo, la Auditoría de Riesgos y el Plan Integral de Seguros.
3. Actuaciones para celebración y seguimiento de los contratos de seguros.
4. Modelo y contenido del Protocolo de actuación en caso de contratación de nuevos seguros; actualización de datos y ampliación de coberturas; y reclamaciones y/o siniestros.
5. Modelo, estructura y contenido del Plan de Gestión de Siniestros.

En cuanto al Atributo 1 (X₁), se le califica como SUFICIENTE obteniendo, por tanto, un total de 14 puntos.

Motivación: La metodología a aplicar se ajusta básicamente a las exigencias de la FEMPCLM y favorece la prestación de asistencia técnica de forma directa y personalizada a las EELL, abundando en la consecución de ahorros e impulsando la progresiva formación del personal de la administración local y su especialización en la gestión de los diferentes trámites en materia de seguros.

En cuanto al Atributo 2 (X₂), se le califica como EXCELENTE obteniendo, por tanto, un total de 35 puntos.

Motivación: Las actuaciones ofertadas responden plenamente a las exigencias de la FEMPCLM resultando totalmente adecuadas a las necesidades de las EELL a los efectos de valoración de su situación de salida, análisis exhaustivo de sus necesidades y actuaciones a seguir en la búsqueda del máximo beneficio para las mismas.

En cuanto al Atributo 3 (X₃), se le califica como SUFICIENTE obteniendo, por tanto, un total de 14 puntos.

Motivación: Si bien se enuncia una serie de actuaciones interesantes para la celebración de los contratos, no contempla de forma específica un plan de seguimiento de los mismos en su periodo de ejecución a la vez que refiere legislación derogada en materia de seguros.

En cuanto al Atributo 4 (X₄), se le califica como INSUFICIENTE obteniendo, por tanto, un total de 0 puntos.

Motivación: No se establece un protocolo específico de actuación respecto de las nuevas pólizas susceptibles de ser contratadas para dar cobertura a contingencias no cubiertas, ni se contemplan procedimientos de actualización de información.

En cuanto al Atributo 5 (X₅), se le califica como EXCELENTE obteniendo, por tanto, un total de 35 puntos.

Motivación: Se estructuran y enuncian con máximo rigor y detalle las actuaciones a realizar para la gestión óptima de los siniestros producidos en las EELL y se establecen pautas de trabajo eficaces y prácticas en materia de siniestralidad, en función de los distintos tipos de seguros, que dan cobertura a las necesidades de las EELL en esta materia. De igual forma, los procedimientos de control, asesoramiento e información en materia de siniestros son exhaustivos y acordes a las exigencias de este tipo de contingencias por la administración local.

En base a lo anterior, el total de puntos obtenido por el licitador en aplicación de la fórmula de cálculo del CRITERIO 1 sería el siguiente:

$$V1 = \frac{(2x_1+4x_2+x_3+2x_4+4x_5)}{13} = \frac{(2x_{14}+4x_{35}+14+2x_0+4x_{35})}{13} = \frac{(28+140+14+0+140)}{13} = \frac{(322)}{13} = 24,77$$

2.2.- CRITERIO 2: MEDIOS AUXILIARES.

Se asignará un máximo de 5 puntos que se aplicarán, a cada uno de los atributos que conforman la fórmula de reparto, en función de los parámetros de calidad siguientes:

- Excelente: 100% de los 5 puntos = 5 puntos.
- Notable: 70% de los 5 puntos = 3,5 puntos.
- Suficiente: 40% de los 5 puntos = 2 puntos.
- Insuficiente: 0% de 5 puntos = 0 puntos.

ATRIBUTOS A VALORAR:

1. Disposición de medios técnicos para la asistencia online, telefónica, telemática y electrónica.
2. Disposición de oficina(s) y despacho(s) para la atención presencial.

En cuanto al Atributo 1 (X₁), se le califica como SUFICIENTE obteniendo, por tanto, un total de 2 puntos.

Motivación: Se contemplan sistemas de atención y de seguridad informática básicos para la interacción entre las EELL y el licitador que permiten una comunicación fluida entre los mismos.

En cuanto al Atributo 2 (X₂), se le califica como EXCELENTE obteniendo, por tanto, un total de 5 puntos.

Motivación: La red de oficinas y medios de atención presencial puestos a disposición por el licitador cumple plenamente con las necesidades de las EELL en la región.

En base a lo anterior, el total de puntos obtenido por el licitador en aplicación de la fórmula de cálculo del CRITERIO 2 sería el siguiente:

$$V2 = \frac{(2x_1+x_2)}{3} = \frac{(2x_2+5)}{3} = \frac{(4+5)}{3} = \frac{(9)}{3} = 3$$

EN CONCLUSIÓN:

Los puntos obtenidos por el licitador RURAL BROKER, S.L.U. en relación con los CRITERIOS DE VALORACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR son:

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTOS
CRITERIO Nº 1	24,77
CRITERIO Nº 2	3,00
TOTAL	27,77

Cumple, por tanto, lo establecido en la Cláusula 8.I del PCAP en relación con el artículo 146.3 de la LCSP, al superar el 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos enunciados anteriormente.

2º.- Acuerdo sobre la convocatoria de acto público para comunicar la puntuación obtenida para los criterios indicados en los pliegos cuya valoración requiere de un juicio de valor y para la apertura del SOBRE Nº 3, que contiene la Oferta Económica.

Propone el Sr. Presidente de la Mesa que se convoque para el próximo día 3 de febrero de 2021 el acto público para comunicar la puntuación obtenida de los criterios indicados en los pliegos cuya valoración requiere de un juicio de valor y para la apertura del Sobre nº 3, que contiene la Oferta Económica, propuesta que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

3º.- Asuntos Varios.

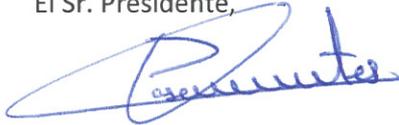
No hubo.

Finalizado el acto, se levanta la sesión siendo las 12:15 horas del día del encabezamiento, quedando la documentación del expediente bajo custodia de la Secretaría General y extendiéndose la presente acta por la Sra. Secretaria.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación exponer en el perfil del contratante de la FEMPCLM el resultado de esta sesión.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, de lo que yo como Secretaria doy fe.

El Sr. Presidente,



D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz.

La Sra. Secretaria,



Dña. Mª Gracia Fernández Molina.

Las Sras. Vocales:



Dña. María Luisa Ruiz Díaz.



Dña. Ana Tejada Martínez.

Dña. María Yovana Ramírez Tardío.

